

Secretaría: Señora Juez, paso a su despacho el proceso ejecutivo singular, con radicación No. 700014003006-2016-00422-00, informándole que se solicita ampliación del límite de medidas cautelares decretadas. Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de agosto de 2023.


VIVIANA ISABEL SALCEDO HERRERA
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

EXPEDIENTE No. 70-001-40-03-006-2016-00422 -00
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE/ COOSUPERCREDITO
DEMANDADO/ GABRIEL ANTONIO CALONGE CABRALES

Sincelejo, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante, en escrito de 16 de agosto de 2023, solicita ampliación del límite de embargo decretado en auto de fecha 18 de mayo de 2016, el cual fue fijado en la suma \$11.654.946.00, bajo el argumento de que la liquidación de crédito aprobadas el presente asunto es superior a esa cifra.

Visto el expediente contentivo del presente proceso se advierte que en efecto el límite del embargo decretado es inferior a la liquidación de crédito que fue aprobada dentro del presente proceso, la cual es \$15.447.154.

Por tanto, se hace necesario ampliar dicho límite, conforme fuese solicitado por la parte ejecutante.

Por lo expuesto este juzgado,

RESUELVE

Ampliar el límite del embargo decretado dentro del presente proceso, mediante auto de 18 de mayo de 2016, el cual quedará en \$15.447.154. Por Secretaría remítanse los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARGARITA MARIA VARGAS VELLA
JUEZ